

PANDEMIA Y SUERTE: NOTAS SOBRE EL ROL DEL ESTADO

Pandemic Outbreak and Luck: Notes about the Role of the State

Felipe Núñez Michea*

Resumen

Las consecuencias de la pandemia pueden considerarse como desgracias o injusticias. En este escrito mostraré que la situación general en Chile se configura como una injusticia. Para justificar el punto anterior describiré a grandes rasgos las características fundamentales del igualitarismo de la suerte. Luego, al exponer los datos disponibles en Chile, mostraré por qué en Chile las consecuencias del coronavirus se configuran como injusticias. En particular, mostraré que si los seres humanos son libres e iguales en derechos, entonces es necesario que esa igualdad se exprese en su igual capacidad de enfrentar la suerte bruta. Así, los seres humanos son por una parte, libres, y por ende responsables, y por otro, iguales, y por ende, libres de la suerte bruta. Por lo tanto, el rol del estado, en tanto conjunto de instituciones que distribuyen justicia, es minimizar la suerte (bruta). La relación entre los efectos de la pandemia y condición socioeconómica debe leerse como el abandono de los ciudadanos a su suerte bruta. Dejar a los ciudadanos a su suerte no es simplemente una desgracia, es una injusticia.

Palabras clave: Justicia – Igualitarismo de la suerte – Chile – COVID-19

Abstract

The consequences of the coronavirus pandemic disease can be understood as misfortune or injustice. In this paper I will show that in Chile it can be understood as an injustice. To justify it I will describe the main characteristics of the luck egalitarian theory. Then, I will show some data about the coronavirus disease in Chile to justify why in Chile the pandemic disease is an injustice. Namely, I will show that if human beings are free and equal in rights, then it is necessary that equality has been expressed in the equal capacity to face the brute luck. So, human beings are free, this is to say, responsables, and equal, this is to say, brute luck free. Therefore, the main aim of the State, as far as the set of institutions of justice, is to minimize the brute luck. The relationship between the effects of the pandemic and the socioeconomic condition should be understood as the abandonment of the citizens to their brute luck. To let citizens alone with their brute luck is not a disgrace, it is an injustice.

Keywords: Justice – Luck Egalitarianism – Chile - COVID-19

*Contacto: fanunezmichea@gmail.com <https://orcid.org/0000-0003-3571-8146>. Licenciado en Educación en Filosofía de la Universidad de Santiago. Magister en Ciencias Económicas de la Universidad de Santiago.

1. INTRODUCCIÓN

Las consecuencias de la pandemia generada por el COVID-19 son difíciles de prever, ya que han afectado el normal funcionamiento de casi todos los aspectos de la vida.

En este escrito esbozaré, desde la perspectiva del igualitarismo de la suerte, algunas ideas respecto de la gravedad de la pandemia generada por el nuevo coronavirus en Chile¹ y sus consecuencias políticas a un nivel muy general, pero también estructural. Defenderé que el rol fundamental del Estado, en tanto conjunto de instituciones que distribuyen justicia, es la minimización del rol de un tipo especial de suerte, la suerte bruta, en pos de asegurar el hecho que de los seres humanos son libres e iguales en derechos.

De lo anterior dos preguntas surgen. 1. ¿Qué tiene que ver la proposición de que lo fundamental del Estado es la minimización de la suerte con el acontecimiento de la pandemia? Y 2. ¿De dónde surge la idea de que ese debe ser el rol del Estado?

Respecto a la primera pregunta, es plausible considerar que una pandemia es una instancia de mala suerte. Es una desgracia que, hasta cierto punto, y en determinadas circunstancias, no tiene culpables. Por ejemplo, al no tener conocimiento de las causas de la enfermedad causante, una pandemia es una completa desgracia. Ahora bien, si es que es posible hacer algo al respecto para mitigar las consecuencias de la desgracia y no se hace, entonces, se puede decir que ocurrió una injusticia: no se hizo lo que debía hacerse para minimizar las consecuencias de una desgracia. Esta distinción algo movediza entre desgracia e injusticia fue propuesta por Judith Skhlar en *Los rostros de la injusticia* (1990), y tiene una fuerza práctica que no debe eludirse. Sin embargo, la distinción entre desgracia e injusticia no permite determinar por qué sería justo minimizar la suerte. Aquí se vincula la primera pregunta con la segunda. La proposición de que lo propio del Estado es la minimización de la suerte, en realidad, cierto tipo de suerte, ha sido sostenida por los llamados igualitaristas de la suerte, que enmarcan sus reflexiones y resultados en la tradición del liberalismo político rawlsiano. Entre ellos se encuentran Ronald Dworkin y Gerald Cohen como sus máximos exponentes.

En lo que sigue de este texto mostraré, en primer lugar, qué es el igualitarismo de la suerte a grandes rasgos y por qué es una buena teoría de la justicia distributiva pese a las críticas actuales; y en segundo lugar, mostraré por qué la pandemia del COVID-19 es una instancia para poner en discusión el rol mismo del Estado a la luz de esta teoría de la justicia. En específico, mostraré que la pandemia se configura como una injusticia y no una simple desgracia.

2. EL IGUALITARISMO DE LA SUERTE

En esta sección explicaré a grandes rasgos las características fundamentales del igualitarismo de la suerte clásico. Por igualitarismo de la suerte clásico me refiero a Arneson (1989), Cohen (1989) y Dworkin (1981). En este texto, presentaré la exposición dworkiniana del mismo sin olvidar las diferencias fundamentales con los otros autores, luego,

¹Según el sitio Worldometers el día 13 de junio Chile está en el sexto lugar de los países con más contagiados por millón de habitantes, primer lugar de la OCDE. <https://www.worldometers.info/coronavirus/countries>

mostraré que el igualitarismo de la suerte actual puede hacer frente a las críticas planteadas en la literatura contemporánea desde Anderson (1999) en adelante.

i. Antecedentes

Dworkin (1981) introdujo el problema de la suerte en la teoría de la justicia a través de su distinción entre igualdad de bienestar e igualdad de recursos. Su propuesta surge, en parte, como una respuesta a *Una teoría de la justicia* de John Rawls (2012[1971]), que propone un concepto procedimental de justicia para instituciones a través de un contrato social hipotético en el cual los agentes son ciegos ante aspectos moralmente irrelevantes, es decir están tras el “velo de la ignorancia”. Esta ficción contractual, que Rawls llama “posición original”, da origen a un contrato social que determina los principios de justicia que escogerían los agentes si los factores moralmente irrelevantes no formaran parte de los incentivos para escoger otro esquema de justicia.

Los factores moralmente irrelevantes pueden considerarse como tres tipos de loterías. En primer lugar, una lotería social. Un ejemplo de esta lotería es nacer en determinada familia con una determinada cantidad de capital. En segundo lugar, una lotería natural. Ejemplos de esta lotería son las habilidades y los talentos. En tercer lugar, una lotería accidental. Ejemplos de esta lotería son los accidentes laborales, los incendios y los premios millonarios.

Es evidente que los resultados de estas loterías afectan las decisiones y creencias de los agentes en una sociedad. Por ejemplo, es razonable pensar que, sobre bases puramente egoístas, en un problema de elección de impuestos una persona pobre desea impuestos altos y una persona rica impuestos bajos².

Según Rawls en la posición original los agentes escogen los siguientes principios de justicia(1995):

1. Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y libertades básicas e igualitarias completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos; y en este esquema, las libertades políticas iguales, y solo esas libertades, tienen que ser garantizadas en su valor justo.
2. Las desigualdades sociales y económicas sólo se justifican por dos condiciones: en primer lugar, estarán relacionadas con puestos y cargos abiertos a todos, en condiciones de justa igualdad de oportunidades; en segundo lugar, estas posiciones y cargos deberán ejercerse en el máximo beneficio de los integrantes de la sociedad menos privilegiados.

Lo crucial se juega en el segundo principio, que determina bajo qué condiciones las desigualdades son justas. A este principio se le llama “principio de diferencia” y nos dice que las desigualdades son permitidas en tanto sean en beneficio del grupo menos favorecido de la sociedad.

²Considere dos personas, una rica y una pobre, sujetas a un mismo nivel de impuesto proporcional. Si el impuesto se entrega como dinero en partes iguales, la persona pobre recibirá más de lo que entrega y la persona rica menos de lo que entrega. Si las personas son egoístas, es decir, se preocupan solo por su riqueza, entonces es razonable el resultado en el sentido de que maximiza su riqueza.

Debe enfatizarse que el principio de diferencia dice cuándo las desigualdades son justas, pero no dice qué es aquello que debe considerarse para maximizar el beneficio de los integrantes menos privilegiados de la sociedad.

Según Rawls, lo que debe distribuirse (y en el fondo, sobre lo que dependen los principios de justicia) son bienes primarios: un vector de derechos y libertades, oportunidades y poderes, y riqueza e ingreso. Es decir, cierto tipo de recursos.

ii. El igualitarismo de la suerte clásico

Justamente lo anterior es el punto de partida de la discusión de Dworkin, ya que es una discusión abierta y central en la literatura del igualitarismo la cuestión de la naturaleza del *equilibrandum*.

Hay un conjunto de teorías que establecen que es la noción de bienestar lo que está en centro del asunto. En este sentido, las desigualdades, por ejemplo, son aceptables en tanto mejoren el bienestar de los menos favorecidos de la sociedad. Sin embargo, surgen muchos problemas con este conjunto de teorías, ya que establecer una medida comparable del bienestar es problemático en tanto el bienestar es un concepto fundamentalmente subjetivo, sean teorías basadas en el éxito de la satisfacción de las preferencias individuales o sean basadas en estados de conciencia³.

La propuesta de Dworkin es un esfuerzo por mostrar tanto la esterilidad de las teorías del bienestar como las fortalezas de una teoría centrada en los recursos. Así, Dworkin opta por la igualdad de recursos, siguiendo una línea similar a la propuesta de capacidades de Sen⁴ (1980).

A grandes rasgos, Sen, a través de un análisis de la idea de bienestar, pensada desde el análisis económico de las funciones de utilidad individuales, muestra que el bienestar es insensible a las necesidades de los agentes, o si es sensible a las necesidades, también lo es a gustos de todo tipo, entre ellos, los gustos caros. En este sentido, Sen considera que aquello que debe igualarse son las necesidades a través de las capacidades, es decir, no bienes (como en Rawls), sino lo que podemos hacer con esos bienes. Después de todo, lo importante es la capacidad de convertir los recursos en la clase de vida que las personas desean para sí.

En cierto sentido la posición de Dworkin es similar, solo que con otro mecanismo explicativo. Lo que debe igualarse son los recursos y, para mostrarlo, se ofrece el argumento de un mercado hipotético de seguros que permite tomar en cuenta la capacidad de convertir los recursos en clases de vida que las personas desean vivir sin la necesidad de una métrica comparativa para la idea de bienestar. Es más bien el mercado, bajo ciertas condiciones restrictivas, el que asegura *ex ante*, el bienestar de la distribución de recursos.

Si bien Dworkin no establece su teoría desde la óptica rawlsiana, es posible establecer un paralelismo y seguiré ese camino en la exposición.

³De hecho, es justamente esta imposibilidad de hacer comparaciones entre bienestar lo que imposibilita a existencia de una función de utilidad social, una definición formal de bienestar social, en el teorema de imposibilidad de Arrow.

⁴Al menos para Dworkin (p. 320, 2003)

Es posible imaginar la siguiente situación. Imagine que en la posición original cada agente posee una cantidad igual de capital que puede utilizar para comprar seguros y minimizar el efecto de ciertas desgracias que podrían suceder. Si tales desgracias suceden las posibilidades de cumplir sus planes de vida se ven afectadas. En este mercado de seguros los agentes, con igual capacidad de compra de seguros, deciden bajo qué circunstancias es razonable cubrirse. Lo fundamental de esta aproximación es que en tales condiciones los agentes deciden qué tipo de desigualdades son justas o no en tanto eligen asegurarse o no contra ellas.

Justamente por lo anterior, la diferencia crucial de Ronald Dworkin se establece entre azar y elección. Y el mismo sentido, entre suerte elegida y suerte bruta, ya que es distinto elegir la suerte, siendo responsable de ella, por ejemplo, en una apuesta, a padecerla sin ninguna responsabilidad: hay ciertas desigualdades que consideramos desgracias, en tanto que incluso si tuviese la opción de cubrirme de ella en un mercado hipotético de seguros, no lo haría; y hay desigualdades que son injustas: si tuviese la posibilidad de cubrirme ante esa desgracia, lo haría. La importancia fundamental de Dworkin es que recoge para el igualitarismo una idea que había sido fundamentalmente defendida por los libertarios: la idea de responsabilidad⁵. A los agentes no se les puede culpar por su mala suerte, no son responsables del azar, y en la situación contrafactual del mercado hipotético de seguros, si hubiesen tenido una cantidad igual para cubrirse de esos males, lo hubiesen hecho. Los agentes son responsables solo de sus elecciones, incluida la suerte elegida, por lo que en aquellos aspectos las desigualdades no son injustas⁶.

Lo anterior resume las principales características del igualitarismo de la suerte, que plantea que la distinción fundamental recae entre el azar y la elección, en tanto de esa distinción depende la idea de responsabilidad y por ende, la idea de libertad.

Quizás la gran intuición de los igualitaristas de la suerte es que la responsabilidad es algo que no puede olvidarse en ninguna teoría de la justicia. Esto no quiere decir, en cualquier caso, que esto sea lo único importante para el igualitarismo de la suerte.

Como mostraré, las críticas al igualitarismo de la suerte surgen por una lectura que exagera la capacidad de la responsabilidad como criterio de justicia, olvidando que 1. el igualitarismo de la suerte implica igualdad de oportunidades y 2. hay más razones para preocuparse por la igualdad: el igualitarismo no es necesariamente una teoría completa de la justicia.

iii. Críticas al igualitarismo de la suerte y defensas contemporáneas

Las consecuencias del igualitarismo de la suerte se pueden resumir de la siguiente manera: si los seres humanos son libres e iguales en derechos, entonces es necesario que esa igualdad se exprese en su igual capacidad de enfrentar la suerte bruta. Así, los seres humanos son por una parte, libres, y por ende responsables, y por otro, iguales, y por ende, libres de la suerte bruta. Por lo tanto, el rol del estado, en tanto conjunto de instituciones que distribuyen justicia, es minimizar las consecuencias de la suerte (bruta).

⁵Véase “Socialism Revised” (2017) *Philosophy and Public Affairs*.

⁶Esto permite aceptar algunos argumentos de Nozick (1990[1974]), en específico, el argumento de Wilt Chamberlain, sin aceptar toda su teoría. Véase “Entitlement theories of justice: From Nozick to Roemer and beyond”, *Economics and philosophy* 1/1 (1985): 69-81.

Por supuesto, estas ideas no han estado libres de crítica. Si bien los primeros artículos que desarrollaron las ideas centrales del igualitarismo de la suerte son de los años ochentas, (Dworkin, 1981; Cohen 1989), el término "igualitarismo de la suerte" surge recién en 1999 con un artículo de Anderson (1999), quien es crítica con esta perspectiva y cercana al enfoque de capacidades de Amartya Sen, o lo que se ha llamado posteriormente, "igualitarismo relacional".

Anderson considera que la distinción azar/elección no es tan relevante como parece. En primer lugar, el igualitarismo de la suerte no reconocería toda injusticia, y en segundo lugar, tiene una visión lastimosa de los desaventajados, actitud que no siempre es correcta, dejando de lado aspectos fundamentales de los problemas políticos contemporáneos: los problemas de reconocimiento, en terminología de Nancy Fraser (2000). En este sentido, propone un igualitarismo democrático que busca determinar recursos, en el sentido rawlsiano, es decir, condiciones sociales, que permitan el desarrollo igual de la ciudadanía, no de las demandas individuales.

Sin duda la fortaleza de las críticas de Anderson se encuentra en su talento para encontrar contraejemplos problemáticos. Y es cierto que si el igualitarismo de la suerte se compromete con una defensa fuerte de la responsabilidad sin tener en cuenta otros aspectos importantes, como la igual oportunidad, los derechos sociales y el desarrollo de la ciudadanía, la crítica de Anderson sería devastadora.

Sin embargo, puede considerarse que la crítica de Anderson ha sido asimilada por los trabajos posteriores de los defensores del igualitarismo de la suerte (Barry, 2006; Stemplowska, 2013; Lippert-Rasmussen, 2015; Roemer, 2017) por al menos tres razones.

1. Todo recurso no es más que un medio, y si combinamos la idea de la igualdad de recursos con una concepción correcta de bienestar social, *pace* Dworkin, es posible mantener un igualitarismo de la suerte con el énfasis que el igualitarismo democrático y el enfoque de capacidades le dan al pluralismo y al desenvolvimiento de la vida.

2. Es posible plantear una lectura del igualitarismo de la suerte clásico con mayor énfasis en la igualdad de oportunidades, y solo desde ahí establecer la importancia de la responsabilidad. En este sentido, el igualitarismo de la suerte tendría una justificación interpersonal, algo que Anderson (2010) no considera posible.

3. El igualitarismo de la suerte no es necesariamente una teoría completa de la justicia. Sin duda expresa una preocupación importante que toda teoría de la justicia debe enfrentar: el problema de la responsabilidad. Sin embargo, es posible que deba complementarse con otras preocupaciones, como las planteadas por los igualitaristas relacionales o los comunitaristas. Incluso la igualdad puede ser importante por razones ajenas a la justicia.

En cierto modo las diferencias fundamentales de las propuestas de los principales proponentes del igualitarismo de la suerte muestran que esas posibilidades han estado en todo el desarrollo de esta literatura. Dworkin, por ejemplo, evita a toda costa la idea de bienestar y eso lo separa de los otros autores de la corriente (Arneson, 2018), Arneson (1989) toma la posición contraria, Cohen intenta una síntesis entre ambos, Roemer (2017) toma un enfoque más bien pragmático, en la línea de las preocupación de Sen en *La idea de justicia* (2010).

Además, la extensión del conjunto de las elecciones es asunto debatido, en parte que los diferentes autores tienen diferentes posiciones respecto a lo que debe entenderse por “igualdad de oportunidades”. Para Dworkin, por ejemplo, las preferencias de los agentes pertenecen a este conjunto, no así para Cohen, que considera que las preferencias, a veces, también son cuestión de azar, de hecho, en sus últimos trabajos su posición respecto a la suerte es menos optimista respecto a su utilidad como criterio general (2008). En cierto sentido, justamente en estos dos puntos, la tensión entre recursos y bienestar y la extensión del conjunto de las elecciones, es donde crucialmente se diferencian las posturas igualitaristas que toman como aspecto central la suerte⁷.

Pese a lo relevante que pueden ser estas diferencias entre los investigadores a nivel conceptual, me parece que para el problema específico que intento mostrar en este texto, las diferencias no son relevantes. Esto por, al menos, dos razones.

En primer lugar, incluso quienes prefieren otros enfoques, como el rawlsiano o el enfoque de capacidades, estarían de acuerdo en que en sus respectivas teorías la pandemia se configura como injusticia en determinados casos, como por ejemplo, el chileno. Desde Rawls podría decirse que hay aspectos moralmente irrelevantes que no permiten a cierto grupo de personas la satisfacción de sus planes de vida, y que un Estado que configura sus instituciones desde la ficción del contrato hipotético no permitiría esta situación. Desde Sen y Anderson podría decirse que el abandono de los desaventajados no permite su desenvolvimiento como ciudadanos y menos el desarrollo de sus vidas.

En segundo lugar, las diferencias internas entre los proponentes del igualitarismo de la suerte no afectan el problema que aquí se plantea. Solo nos basta con aceptar que en este aspecto, la pandemia, que puede ser considerada una desgracia, hay una injusticia que se debe a los males que viven ciertas personas por aspectos que están fuera del campo de sus responsabilidades.

Así, el igualitarismo de la suerte es una perspectiva útil para analizar los aspectos injustos de la pandemia del COVID-19.

3. PANDEMIA Y EL ROL DEL ESTADO

Una pandemia es una desgracia, mala suerte, pero también puede ser una injusticia. En tanto problema de salud pública, si es que es posible hacer algo para frenar los efectos de la crisis sanitaria, es, sin duda, una injusticia no hacer nada al respecto.

Las razones de una injusticia pueden ser variadas, la más típica es la mera negligencia, o injusticia pasiva, por supuesto, esta también puede ser cometida por el Estado. Si se considera, con el igualitarismo de la suerte, que el rol del Estado es minimizar la suerte bruta, entonces la consideración de las consecuencias atribuibles a la suerte bruta es parte fundamental de una estrategia política igualitarista de la suerte.

Si es que el igualitarismo de la suerte tiene o no sentido es un asunto que depende de la fuerza que tiene la teoría expuesta sumariamente en el apartado anterior, sin embargo, desde esta perspectiva es evidente que hay una serie de factores que explican

⁷Para una revisión bibliográfica del desarrollo de esta línea de pensamiento véase C. Knight (2009)

el catastrófico escenario chileno como un problema de justicia, en particular, como un problema generado por el abandono, a su suerte, de grandes grupos de la población.

En la siguiente sección se exponen y analizan algunos datos disponibles sobre el desarrollo de la pandemia en Chile. No es mi objetivo aquí desarrollar una discusión metodológica al respecto. Solo darle fuerza al argumento central a través del desarrollo mismo de la crisis sanitaria, económica y social en Chile.

i. Los datos de la pandemia

Si se analizan⁸ en la Región Metropolitana de Santiago se puede ver que el aumento de casos de COVID-19 se concentra en el sector sur, poniente, centro y norte. Ninguna comuna del sector oriente aparece en el listado de las quince comunas con más aumento de casos entre los informes disponibles. En el total de casos por comuna no aparece ninguna comuna del sector oriente entre las diez primeras, pese a que en Santiago los primeros casos se dieron en cuatro comunas, La Reina, Ñuñoa, Pudahuel y San Bernardo⁹. ¿Cómo se explica que las comunas del sector oriente como Ñuñoa o La Reina no han experimentado un aumento de casos constante?

En parte, lo anterior se explica por la poca efectividad de las medidas sanitarias, por ejemplo, la cuarentena por comunas y la cuarentena total. En La Pintana toda la reducción de movilidad (20%) se explica por el cierre de los colegios a mediados de marzo, el efecto de la cuarentena ha sido casi nulo, algo similar ocurre con la comuna del Bosque y Puente Alto, en las cuales la reducción de la movilidad ha sido del 30-35%. Por otro lado, en la comuna de Las Condes, por ejemplo, las medidas han reducido en un 50% la movilidad. Es evidente, por lo tanto, la correlación entre composición socioeconómica de las comunas y el impacto de las medidas sanitarias en la movilidad. Esto se explica, en parte, porque los trabajadores de aquellas comunas más vulnerables o no pueden hacer teletrabajo o simplemente están tan desprotegidos a nivel laboral que si no salen a trabajar simplemente no tienen ingreso alguno. Después de todo, el trabajo informal representa cerca del 30% según el INE¹⁰. Además, en general es imposible esperar que una gran cantidad de la población pueda respetar una cuarentena si se considera que el 70% de los trabajadores gana menos de \$560.000 y el 66,4% de los hogares está endeudado¹¹. Por estas razones era, como mínimo, esperable que se desarrollaran protestas a mediados de mayo en la comuna del Bosque¹².

A esto se suma el hacinamiento de que se vive en cierto tipo de viviendas según el Censo del 2017: el 41% de las piezas en casa antigua o conventillo se encuentran en situación de hacinamiento¹³. Es decir, una gran cantidad de personas simplemente no tiene la

⁸Los datos han sido recopilados por DATA UC: <https://coronavirus.mat.uc.cl/>, y son obtenidos a partir del repositorio de datos de la Mesa de Datos COVID-19 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Revisados hasta el día 13 de junio.

⁹Pese a que el “paciente 0” se reportó el 3 de marzo en Talca, informes posteriores mostraron que existían pacientes con síntomas ya en febrero: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/los-primeros-13-casos-cero-del-virus-en-chile/3HHYDM5DSNHLPCXVO3WMLJDN4M/>

¹⁰Estadísticas del Mercado del trabajo INE.

¹¹Véase Petersen, J. (2020). <https://opeschile.com/2020/03/29/columna-la-economia-no-es-la-excusa/>.

¹²Véase <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52717413>.

¹³Véase <https://ciperchile.cl/2020/05/04/hacinamiento-precios-abusivos-y-los-problemas-de-habitabilidad-que-el-covid-19-deja-a-la-vista/>.

posibilidad de mantener condiciones de aislamiento y por lo tanto sus probabilidades de contagio y muerte son mayores¹⁴. El colmo de la injusticia aparece con las palabras del, entonces, ministro de Salud: “¿Cuál es la contagiosidad? En un sector de Santiago es esta y en otro sector de Santiago, que es nuestro drama de la cuarentena en este momento, en otro sector de Santiago, donde hay un nivel de pobreza y hacinamiento, perdón que lo diga con esta... del cual yo no tenía conciencia de la magnitud que tenía”¹⁵. El hecho mismo de que la máxima autoridad sanitaria no conozca la realidad del país es, como mínimo y muy generosamente, una negligencia, es decir, una injusticia pasiva. Pero puede considerarse una injusticia activa en tanto forma parte esencial de su labor conocer esa información.

A esos datos se pueden sumar un largo *et caetera*: el trato diferenciado que reciben ciertos cargos en los hospitales respecto de las medidas de seguridad¹⁶, la falta de información y ayuda a los inmigrantes que viven en general en condiciones de hacinamiento e indocumentados¹⁷, entre otros. Sin embargo, con lo anterior es suficiente para mostrar el punto fundamental y su conexión con el argumento: existe una relación entre la manera en que afecta el COVID-19 a las personas según su condición socioeconómica.

ii. La injusticia de la pandemia

El hecho de que exista una relación entre el COVID-19 y la condición socioeconómica es suficiente para afirmar que esta pandemia se configura como una injusticia sobre criterios claros y distintos. En específico, representa que en Chile ciertas personas son abandonadas a su suerte en circunstancias que no dependen de sus elecciones y por lo tanto no son de su responsabilidad. En este sentido, se muestra que en Chile simplemente no son todos iguales.

Sin duda no puede escogerse vivir una pandemia, pero las políticas sanitarias y económicas sí se deciden. En este sentido la expansión de la pandemia en el país sí depende de decisiones y por lo tanto tiene responsables. La negligencia del Estado se expresa no solo en las medidas tomadas durante el desarrollo de la pandemia, asunto los expertos en salud pública y economía tendrán que analizar, sino en la falta de herramientas con las que una gran cantidad de la población no pudo hacer frente a la desgracia.

Esta falta de herramientas se expresa, en terminología del igualitarismo de la suerte, como un acceso desigual a las oportunidades y, por ende, una consecuente falta de libertad en tanto la desgracia se padece, sin mediar responsabilidades, por una parte de la población, mientras que otros, sin ningún otro mérito, no la padecen. En términos dworkianos, el acceso al seguro ante desgracias es desigual en principio.

La pandemia del COVID-19 ha mostrado la desarticulación neoliberal del Estado. Una desarticulación que se expresa en la privatización de los bienes sociales y la desregulación

¹⁴Véase <https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/05/08/cruda-desigualdad-numero-de-infectados-en-comunas-pobres-se-dispara-su-tasa-de-crecimiento-se-acelera-y-camas-uci-llegan-al-limite/>.

¹⁵Véase <https://www.latercera.com/politica/noticia/manalich-reconoce-que-en-un-sector-de-santiago-hay-un-nivel-de-pobreza-y-hacinamiento-del-cual-yo-no-tenia-conciencia-de-la-magnitud-que-tenia/5BQZLGLOPVDDPKQ2SNSSSWRGYU/>.

¹⁶Estudio Unas vidas sobre otras (2020) Fundación Sol.

¹⁷<https://radio.uchile.cl/2020/05/14/no-tener-rut-en-cuarentena-el-covid-19-y-el-castigo-a-la-migracion/>.

de los mercados. En la cual, a su vez, todo se subsume a su esfera. En estas circunstancias, el Estado deja desprotegidas a las personas a tal punto que es imposible la efectividad de cualquier medida sanitaria porque simplemente las personas no están cubiertas ante la bruta suerte. Suerte que por cierto, no está en el hecho de que a finales del 2019 apareciera un nuevo coronavirus, sino en la mala suerte de nacer pobre.

Es muy probable que en esta época de crisis, que ha mostrado lo terrible de la falta de instituciones (o de instituciones ineficientes), y del abandono de los ciudadanos a su suerte, resurjan en economía las ideas keynesianas, la preocupación por el desempleo y el rol activo del Estado. En la misma línea, es esperable que resurjan las posiciones filosóficas que dejan un espacio central a la igualdad y un rol central al Estado.

Sin embargo, es importante tomar en cuenta la literatura del igualitarismo de la suerte y sus críticos. La igualdad asegura la libertad. Ser libre es ser libre, en lo posible, de la bruta suerte, y son las instituciones las que deben asegurar esa libertad minimizando las consecuencias de esta suerte. La libertad, después de cierto zigzag, se ha movido unos pasos a la izquierda.

4. CONCLUSIÓN

En este trabajo he mostrado los aspectos fundamentales del igualitarismo de la suerte propuesto en primera instancia por Ronald Dworkin. He mostrado por qué esta posición igualitarista, heredera de la tradición liberal rawlsiana, es relevante para reflexionar sobre la gravedad de las causas y las consecuencias de la pandemia del COVID-19 en Chile. En este sentido, he mostrado que las características neoliberales del estado chileno expresan un abandono de un amplio sector de su población, abandono que se ha mostrado a través de la exposición de los datos disponibles.

La relación entre los efectos de la pandemia y condición socioeconómica debe leerse como el abandono de los ciudadanos a su suerte bruta. Dejar a los ciudadanos a su suerte no es simplemente una desgracia, es una injusticia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, Elizabeth S. "What is the Point of Equality?." *Ethics* 109.2 (1999): 287-337.
- Anderson, Elizabeth. "The fundamental disagreement between luck egalitarians and relational egalitarians." *Canadian journal of philosophy* 40.sup1 (2010): 1-23.
- Arneson, Richard J. "Equality and equal opportunity for welfare." *Philosophical studies* 56.1 (1989): 77-93.
- Arneson, Richard J. "Dworkin and Luck Egalitarianism." *The oxford handbook of distributive justice*. 2018.
- Barry, Nicholas. "Defending luck egalitarianism." *Journal of applied philosophy* 23.1 (2006): 89-107.
- Cohen, Gerald A. "On the currency of egalitarian justice." *Ethics* 99.4 (1989): 906-944.
- Cohen, Gerald A. *Si eres igualitarista, cómo es que eres tan rico?*. Paidós,, 2001.

- Cohen, Gerald A. *Rescuing justice and equality*. Harvard University Press, 2009.
- Doniez, V. Gálvez, R. Documento de trabajo: Unas vidas sobre otras. Fundación Sol. (2020)
- Dworkin, Ronald. "What is equality? Part 2: Equality of resources." *Philosophy and public affairs* (1981): 283-345.
- Dworkin, Ronald. *Virtud soberana: La teoría y la práctica de la igualdad*, trad. de F. Aguiar y J. Bertomeu." (2003).
- Fraser, Nancy. "¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era postsocialista." *New left review* 1 (2000): 126-155.
- Knight, Carl. *Luck egalitarianism: Equality, responsibility, and justice*. Edinburgh University Press, 2009.
- Lippert-Rasmussen, Kasper. "Luck egalitarians versus relational egalitarians: on the prospects of a pluralist account of egalitarian justice." *Canadian Journal of Philosophy* 45.2 (2015): 220-241.
- Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y utopía*, (trad. de R. Tamayo)." FCE (1990).
- Olivares, M, et al. *El impacto de los primeros días de cuarentena masiva en la Región Metropolitana*. Reporte de Movilidad N2. Instituto de sistemas complejos de ingeniería (2020)
- Rawls, John. *Liberalismo político*. UNAM, (1995).
- Rawls, John. *Teoría de la justicia*. Fondo de cultura económica, (2012).
- Roemer, John E. "Socialism revised." *Philosophy and Public Affairs* 45 I 3. (2017).
- Sen, Amartya. "Equality of what?." *The Tanner lecture on human values* 1 (1980): 197-220.
- Sen, Amartya. *La idea de la justicia*. HV Villa, Trad.) Bogotá Colombia: Taurus (2010).
- Shklar, Judith. *Los rostros de la injusticia*, (traducción de Alicia García Ruiz). Herder, Barcelona (1990).
- Stemplowska, Zofia. "Rescuing luck egalitarianism." *Journal of Social Philosophy* 44.4 (2013): 402-419.
- Van Der Veen, Robert J., and Philippe Van Parijs. "Entitlement theories of justice: from Nozick to Roemer and beyond." *Economics and Philosophy* 1.1 (1985): 69-81.

Prensa

- Cossio, H. "Cruda desigualdad: número de infectados en comunas pobres se dispara, su tasa de crecimiento se acelera y camas UCI llegan al límite" *El mostrador* (8/5/20):
<https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/05/08/cruda-desigualdad-numero-de-infectados-en-comunas-pobres-se-dispara-su-tasa-de-crecimiento-se-acelera-y-camas-uci-llegan-al-limite/>
- Latorre, R. "Los primeros 13 casos cero" del virus en Chile". *La tercera* (1/5/20):
<https://www.latercera.com/nacional/noticia/los-primeros-13-casos-cero-del-virus-en-chile/>
- Petersen, J. "La economía no es la excusa" *Observatorio de Políticas Económicas* (29/3/20):
<https://opeschile.com/2020/03/29/columna-la-economia-no-es-la-excusa/>
- Redacción BBC Mundo. "Coronavirus en Chile: las imágenes de las protestas en Santiago por la difícil situación económica creada en Chile por la pandemia de

- covid-19” BBC Mundo (19/5/20):
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52717413>
- Redacción Diario U. de Chile. “No tener RUT en cuarentena: el COVID-19 y el castigo a la migración”. Diario U. de Chile (14/5/20):
<https://radio.uchile.cl/2020/05/14/no-tener-rut-en-cuarentena-el-covid-19-y-el-castigo-a-la-migracion/>
 - Reyes, C. “Mañalich reconoce que en un sector de Santiago ”hay un nivel de pobreza y hacinamiento del cual yo no tenía conciencia de la magnitud que tenía” La tercera (28/5/20):
<https://www.latercera.com/politica/noticia/manalich-reconoce-que-en-un-sector-de-santiago-hay-un-nivel-de-pobreza-y-hacinamiento-del-cual-yo-no-tenia-conciencia-de-la-magnitud-que-tenia/>
 - Vergara, F. Silva, I. “Hacinamiento, precios abusivos y los problemas de habitabilidad que el COVID-19 deja a la vista” CIPER (4/5/20): <https://ciperchile.cl/2020/05/04/hacinamiento-precios-abusivos-y-los-problemas-de-habitabilidad-que-el-covid-19-deja-a-la-vista/>

Datos

- DATA UC: <https://coronavirus.mat.uc.cl/>
- Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.cl>
- Worldometers: <https://www.worldometers.info/coronavirus/countries>